

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

17771 *Resolución de 24 de julio de 2023, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Convenio con Acciona, SA, y Acciona Cultural Engineering, SAU, para el mecenazgo de la inauguración de la Galería de las Colecciones Reales.*

Con fecha 21 de julio de 2023, se ha suscrito el Convenio entre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Acciona, SA, y Acciona Cultural Engineering, SAU, para el mecenazgo de la inauguración de la Galería de las Colecciones Reales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de julio de 2023.—La Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, María Dolores Menéndez Company.

ANEXO

Convenio entre el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Acciona, SA, y Acciona Cultural Engineering, SAU, para el mecenazgo de la inauguración de la Galería de las Colecciones Reales

REUNIDOS

De una parte, doña Ana de la Cueva Fernández, en nombre y representación del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en su calidad de Presidenta, nombrada por Real Decreto 597/2021, de 20 de julio, y actuando en virtud de las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado mediante Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo.

De otra parte, Acciona, SA, con domicilio en Avda. de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, Alcobendas, 28108 Madrid y CIF A-08001851 (en adelante, «Acciona») representada por don Joaquín Mollinedo Chocano y por don David Gutiérrez Abarquero en su condición de apoderados mancomunados de Acciona, según resulta de la escritura de los poderes otorgados ante el notario de Alcobendas, don Eduardo Martín Alcalde, el 11 de julio de 2018 bajo el número 1879 de su protocolo.

Y Acciona Cultural Engineering, SAU, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Parque Empresarial La Moraleja, Avenida de Europa, n.º 18, CP 28108, y CIF A-41404351(en adelante, «ACE») representada por don José María López-Galiacho González en su condición de representante de ACE, según escritura de otorgamiento de poderes de fecha 31 de mayo de 2019 ante el Ilustre Notario de Alcobendas, don Eduardo Martín Alcalde, bajo el número 1.496 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para ello,

MANIFIESTAN

1. Que el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante, Patrimonio Nacional) es un organismo público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, orgánicamente dependiente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, creado al amparo de la Ley 23/1982,

de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, cuyos fines primordiales son la gestión y administración de los bienes y derechos del Patrimonio Nacional y que, de acuerdo con el artículo 3 de la citada Ley 23/1982, adoptará las medidas conducentes al uso de los bienes integrados en dicho patrimonio con fines culturales, científicos y docentes.

Asimismo, el artículo 25 de dicho Reglamento preceptúa que el Consejo podrá aprobar programas de difusión de los valores históricos y artísticos de los bienes de Patrimonio Nacional, dirigidos a promocionar el acceso de todos los ciudadanos al conocimiento de los mismos.

2. Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de dicha ley. Asimismo, la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, otorga a la «Inauguración de la Galería de las Colecciones Reales» la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3. Que Acciona desea formalizar, a través del presente convenio, el mecenazgo del evento de inauguración de la Galería de las Colecciones Reales mediante la realización de una producción audiovisual para un espectáculo de *video mapping* en la fachada del Palacio Real de Madrid de la plaza de la Armería incluyendo la instalación, el equipamiento, la producción audiovisual y la operación técnica del mismo, así como la realización del cóctel del acto de inauguración (en adelante, el «Proyecto»).

4. Que Acciona y Patrimonio Nacional han acordado que el Proyecto sea realizado por ACE, filial 100% perteneciente a Acciona.

En su virtud, y de conformidad con la exposición que antecede, ambas partes deciden suscribir el presente convenio, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es acordar la colaboración entre Acciona, ACE y Patrimonio Nacional para el mecenazgo del Proyecto, consistente en la realización y entrega al Patrimonio Nacional de una producción audiovisual (incluida la operación técnica, instalación y equipamiento necesario) para la celebración de un espectáculo de *video mapping* en la fachada del Palacio Real de Madrid hacia la plaza de la Armería y la realización del cóctel de inauguración.

Dicho Proyecto incluirá la proyección de imágenes en tres dimensiones, acompañadas de música y efectos especiales, a celebrar los días 25, 26 y 27 de julio de 2023 y la realización de un cóctel en el acto de inauguración el día 25 de julio de 2023, de conformidad con lo descrito en el documento «Detalle del Proyecto» que se acompaña como Anexo que forma parte integrante de este convenio.

El alcance de los trabajos a realizar por ACE se detalla en el proyecto. Cualquier trabajo y/o servicio que no esté incluido en dicho presupuesto no se encontrará dentro de la tarea asignada a ACE y, por consiguiente, no será su responsabilidad.

ACE garantiza, para estos efectos, un elevado nivel de calidad técnica y artística en la concepción, producción y presentación del espectáculo objeto del convenio.

Segunda. *Vigencia.*

El período de vigencia del presente convenio se inicia el día en que sea inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado, y concluye el 31 de julio de 2024.

Patrimonio Nacional notificará a Acciona el momento en que se produzca la inscripción.

Tercera. *Importe de la colaboración en el Proyecto.*

La colaboración de Acciona en el convenio asciende a la cantidad máxima de 381.286€, equivalente al importe del Proyecto realizado por ACE a favor de Patrimonio Nacional, de acuerdo con el presupuesto incluido en el proyecto.

Acciona asumirá el coste del Proyecto realizado por ACE en favor de Patrimonio Nacional como beneficiaria de la difusión de la colaboración con el Patrimonio Nacional de conformidad con lo previsto en el presente convenio.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*

Por una parte, ACE se obliga a:

- (i) Ejecutar el Proyecto de conformidad con lo previsto en el Anexo.
- (ii) Proporcionar toda la documentación técnica necesaria para que el Patrimonio Nacional pueda conseguir las licencias necesarias en relación con el Proyecto.
- (iii) Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y daño a terceros, así como un seguro de equipamiento técnico en transportes y durante la operación, que mantendrá vigentes, a su costa, durante el periodo de duración del proyecto.
- (iv) Cumplir con toda la normativa exigida en materia de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación.
- (v) Entregar una copia digital de las producciones audiovisuales desarrolladas en el proyecto, así como ceder los derechos de uso de dicho material a Patrimonio Nacional.

Por su parte, el Patrimonio Nacional se responsabilizará de:

- (i) Conseguir, en caso necesario, las licencias y autorizaciones pertinentes en plazo para poder instalar los distintos equipamientos planteados para la ejecución del Proyecto.
- (ii) Aportar cualquier documentación necesaria para la correcta ejecución del Proyecto en materia de Prevención de Riesgos Laborales que le sea de aplicación.
- (iii) Proporcionar el suministro eléctrico, desde los cuadros eléctricos existentes sin que sea necesario la alteración de estos. En caso de requerir modificar las protecciones de los cuadros, aumentándolas, esta alteración será a cargo de ACE.
- (iv) Como reconocimiento y a cambio de la aportación que recibirá de Acciona en virtud del presente convenio, Patrimonio Nacional asume el compromiso de difundir por cualquier medio la colaboración prestada por Acciona en el desarrollo de las actividades objeto de mecenazgo, todo ello en los términos previstos en el presente convenio, al que resulta de aplicación el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Por tanto, la difusión de la colaboración de Acciona por parte de Patrimonio Nacional no constituirá una prestación de servicios.

Patrimonio Nacional y ACE serán responsables de los daños producidos a personas, cosas o piezas en función de los trabajos que realice cada una y de los compromisos y obligaciones aceptados por cada una de ellas en este convenio. En este sentido, tanto Patrimonio Nacional como ACE acuerdan que, salvo en los supuestos de dolo o

negligencia grave, la responsabilidad máxima que surja en el marco del convenio estará limitada al importe del mismo.

El límite anterior tampoco será de aplicación en los supuestos de fallecimiento o lesiones personales causadas por negligencia, fraude u otra responsabilidad que no pueda quedar excluida o limitada por la ley.

Quinta. *Incumplimiento y Fuerza Mayor.*

A. Fuerza Mayor.

Si por motivos de fuerza mayor hubiera que anular el Proyecto y éste tuviera la posibilidad de aplazarse a otro día, se acordará otra fecha, sin que para Patrimonio Nacional implique incurrir en gasto alguno.

Si por motivos de fuerza mayor hubiera que anular el Proyecto y no fuera posible aplazarlo, y Acciona hubiese incurrido ya en gastos, Patrimonio Nacional cumplirá con sus obligaciones de difusión de la colaboración ofreciendo la presencia de Acciona en los materiales ligados a otro proyecto educativo o expositivo equivalente, que sea acordado por ambas partes.

No obstante lo anterior, la parte que tome conocimiento de circunstancias de fuerza mayor lo comunicará inmediatamente a la otra con el fin de tomarse las soluciones adecuadas para superar tal impedimento o cumplirse lo previsto.

B. Incumplimiento.

En el supuesto de que, una vez suscrito el presente convenio, Patrimonio Nacional anulase la celebración del Proyecto objeto del convenio por cualquier motivo que no sea imputable a ACE (al margen de los supuestos de fuerza mayor), las partes, en el plazo marcado en la cláusula 11, podrán acordar el aplazamiento del Proyecto, sin coste alguno para Acciona. Si en dicho plazo no se llegara a un acuerdo entre las partes, Acciona o ACE tendrán derecho a percibir todos los gastos incurridos por Acciona y/o ACE para la producción del evento hasta la fecha de la cancelación.

En el supuesto de que ACE no ejecutase el Proyecto de conformidad con lo establecido Patrimonio Nacional tendrá derecho a percibir un importe equivalente a los gastos incurridos por motivo del presente convenio hasta la fecha de cancelación sin perjuicio de las posibles modificaciones acordadas entre las partes a las partidas incluidas en el proyecto en el supuesto en que quisieran excluir algún punto.

Sexta. *Actividades de difusión de la colaboración.*

Acciona, en su calidad de mecenas del Proyecto, dispondrá de los siguientes beneficios en lo referente a la presencia del logo de Acciona en los materiales de comunicación del Proyecto:

- 1) Material publicitario.
- 2) Mención en cualquier comunicación del Proyecto sobre colaboraciones con empresas externas.
- 3) Logo y mención de Acciona como patrocinador y Acciona Cultura como ejecutor del proyecto en la nota de prensa.
- 4) Mención de Acciona como patrocinador y Acciona Cultura como ejecutor del proyecto en la rueda de prensa.
- 5) Presencia y participación institucional de hasta 20 representantes de Acciona en la inauguración.
- 6) Mención en la web de Patrimonio Nacional y enlace a la web de Acciona.
- 7) Redes sociales: Instagram y Twitter: mención a Acciona en los mensajes en relación con el Proyecto.
- 8) Cierre del show con el logo de Acciona Cultura y mensaje (p.ej. Expertos en Diseñar un planeta mejor) después de los logos del Patrimonio Nacional Mención

«Evento Neutro en Carbono» con objeto de difundir la compensación de la huella de carbono del espectáculo.

9) 100 entradas a disposición de Acciona para acceder a la Galería en calidad de visitas ordinarias.

10) 4 eventos con espacio para cóctel para invitados de Acciona en la Galería, incluyendo pases privados a puerta cerrada y con guía a la Colección para un máximo de 100 personas.

11) Mención, en un soporte a consensuar por las partes, relativa a que el cóctel de inauguración del 25 de julio es ofrecido por Acciona.

Sin perjuicio de la duración de este convenio previsto en la cláusula segunda anterior, Acciona tendrá derecho a usar sin cesión a terceros, en sus canales de comunicación, con destino exclusivamente a formar parte del portfolio de proyectos de Acciona Cultura todo el material audiovisual generado en el marco del convenio sin límite territorial ni de plazo. En caso de uso, será preciso incorporar la línea de crédito: «Galería de las Colecciones Reales, Patrimonio Nacional»

Todas las contraprestaciones que incluyan el logo y/o marca de Acciona deberán ajustarse a lo establecido en su Manual de Estilo de Uso de Marca.

Todo el material cedido por Acciona a Patrimonio Nacional para su inserción, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta, incluyendo marcas, logotipos, imágenes, gráficos y eslóganes, por ejemplo, son propiedad de Acciona, y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de Patrimonio Nacional para cualquier fin distinto al regulado en el presente convenio. Patrimonio Nacional podrá también utilizar este material con medios de difusión propios siempre que se respeten los títulos de crédito con mención a Acciona y Acciona Cultura.

Asimismo, todo el material cedido por Patrimonio Nacional a Acciona, incluyendo marcas, logotipos, imágenes, gráficos y eslóganes, por ejemplo, son propiedad de Patrimonio Nacional y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de Acciona para cualquier fin distinto al regulado en el presente convenio.

Los anteriores derechos terminarán en la fecha de finalización del convenio, por lo que ninguna de las partes podrá realizar ningún uso de los elementos de propiedad intelectual o industrial con posterioridad a la finalización del mismo. No obstante, no habrá obligación de eliminar o retirar el material audiovisual generado con anterioridad a la finalización del convenio que se podrá seguir mostrando en los canales de difusión acordados.

Séptima. *Comisión de Seguimiento.*

A efectos de seguimiento, coordinación, control, evaluación e interpretación y resolución de posibles controversias que pudieran plantearse, se creará una Comisión de seguimiento que se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Dicha comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos a propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y dos a propuesta de Acciona. Presidirá las reuniones de dicha Comisión uno de los miembros designados por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y se reunirá tantas veces como lo soliciten al menos dos de sus miembros. La misma adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes y en caso de empate decidirá el voto de calidad del/de la Presidente/a.

Octava. *Cesión.*

Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio sin el consentimiento expreso, salvo en lo previsto en el presente convenio, previo y por escrito de la otra parte.

Novena. *Confidencialidad.*

Toda información que las partes obtengan recíprocamente como consecuencia de la negociación, formalización y ejecución del presente convenio deberá considerarse información confidencial, amparada por el secreto profesional.

En virtud de lo anterior, las partes asumen la obligación de no revelar ni permitir a nadie revelar la información confidencial, así como restringir el acceso a aquellas personas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo del convenio y que deban tener acceso a la misma en relación con los fines antes mencionados.

Los deberes de confidencialidad que las partes asumen en virtud del presente convenio estarán en vigor durante el plazo de cinco (5) años tras la extinción del mismo por cualquier causa.

Décima. *Modificación del convenio.*

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad expresa de las partes durante su vigencia, previo acuerdo por escrito, que seguirá los mismos trámites de autorización y publicidad que los establecidos para el convenio original.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes.

Undécima. *Resolución del convenio.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causa de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

• En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 10 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

• Si trascurrido el citado plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, conforme a lo previsto en el presente convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

Duodécima. *Jurisdicción.*

Las posibles cuestiones que pudieran plantearse sobre la interpretación, desarrollo, resolución y efectos de la aplicación del presente convenio deberán solventarse inicialmente en el seno de la Comisión de Seguimiento. En el supuesto de no llegar a un acuerdo, las cuestiones de litigio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid Capital.

Decimotercera. *Naturaleza administrativa y transparencia.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de los previstos en el artículo 47.2 c) de la citada Ley 40/2015.

Ambas partes declaran que el presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

El presente convenio podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno (art. 8.1 b).

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio.–Por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Ana de la Cueva Fernández, Presidenta.–Por Acciona, SA, Joaquín Mollinedo Chocano, Director General de Relaciones Institucionales, Sostenibilidad y Marca, y David Gutiérrez Abarquero, Director General de Área Control Económico y Fiscalidad.–Por Acciona Cultural Engineering, SAU, José María López-Galiacho González.

ANEXO

Proyecto. Actividades a realizar por ACE

Partidas	Concepto
Elaboración proyecto.	Dirección artística.
	Localizaciones.
	Guionista.
	Proyectos técnicos para entrega al Ayto., etc.
	Plan de seguridad y salud, plan de emergencia y evacuación.
	Proyecto eléctrico y certificaciones.
Logística.	VDA (viajes, dietas y alojamiento personal).
	Camión de 12 metros, 3.300 kg máx., diurno 7 a 19 (entrega).
	Camión de 12 metros, 3.300 kg máx., diurno 7 a 19 (entrega).
	Furgón, 1.500 kg (láser).
	Varios (mensajería, material de oficina...).
	Acreditaciones.
	Seguridad Auxiliares.
	Limpieza.
	Vallado.
	Personal de carga y descarga.
	Operario de toro.
	Grúa y maquinaria de trabajo en altura.

Partidas	Concepto
Producción audiovisual, propuesta artística.	Producción vídeo y/u otros elementos de la propuesta.
	Reserva contratación artística.
	Iluminador, programador láser, diseño espacio sonoro.
	Fotógrafo y vídeo espectáculo.
	Autor banda sonora (¿Adaptación?).
Estructuras.	Arreglista director de orquesta.
	Base cuadrada.
	Truss 30*30*200 negro.
	Torres layher 2,57*2,57*6 m con plataforma robust a 2,5 y 4,5 m.
	Caseta de obra acristalada.6*2,44*2,6 m / incluido transporte.
Infraestructuras.	Ocultación layher.
	Generador 400 kVA TWIN PACK.
	Cuadros eléctricos de distribución.
	Acometidas y cableado de distribución.
	Adecuación protección diferencial desde cuadros de acometida.
Equipamiento técnico.	Pasacables (<i>yellow jacket</i> 5 vías).
	<i>Vídeo</i>
	Sistemas de proyección (PANASONIIC RZ31K) incluido lentes.
	Distribuidor DVI 1/4.
	Fibra Multimodo 4 LC 100 Mts.
	Fibra Mulltimodo 4 LC 40 Mts.
	Whatchout 16 salidas 4K (AC).
	Whatchout 12 salidas 4K (powerav).
	Matrix de vídeo 24/24.
	Convertidores FO - DVI.
	Cuadro PowerBox 63A (Trifásico).
	<i>Sonido</i>
	Mezclador Audio Digital DiGiCo S21.
	D2-Rack 96 kHz. 48 entradas/24 salidas. CAT5.
	Ordenador portátil Gama Alta.
	Caja Inyección Pasiva.
	Intercom inalámbrica (8 Uds.).
	Micrófono Diadema Shure Beta 53 Omni (Beige).
	Micrófono Mano Inalámbrico Shure ULXD2 - SM58.
	Amplificador Antena Shure UHF 470-952 MHz PASIVA.

Partidas	Concepto
	Antena.
	Pie Micro C/ Jirafa Extensible Alto (para antenas).
	Altavoz Meyer UPM (fronfill+ monitor).
	Caja acústica L`Acoustics Kiva (PA).
	Caja acústica L`Acoustics 108P (Delay).
	Subgrave Caja acústica L`Acoustics SB18.
	Amplificador L`Acoustics LA8.
	Caja acústica L`Acoustics 5XT (Monitores).
	Bumper.
	Motor Verlinde 500 kg.
	<i>Iluminación</i>
	Mesa Control Chamsys MQ500.
	Splitter ELC XLR5/5out.
	Splitter 8 universos.
	Cuadro PowerBox 63A (Trifásico).
	Barra LED GLP4.
	Megapointe o Sharpy Plus.
	<i>Láser</i>
	Láser Veneno 60 W.
	Láser Veneno 10 W.
	Pangolín FB4.
	Maquinas Humo MDG Fog 5.000 con turbinas (c/ líquido).
	Maquinas Humo Viper 1.500 con turbinas (c/líquido).
Personal técnico.	<i>Personal técnico montaje y evento 23/06 al 3/07</i>
	Técnico de Sonido.
	Auxiliar Técnico Sonido.
	Técnico de Vídeo.
	Auxiliar Técnico Vídeo.
	Técnico de Iluminación.
	Auxiliar Técnico Iluminación.
	Auxiliar Técnico (montaje y desmontaje).
	Técnico <i>rigging</i> .
	Técnico Programador Láser.
	Ayudantes Láser.
	Auxiliar técnico.
	Dieta Comida o cena/láser.
	Dieta Comida o cena.

Partidas	Concepto
	Personal técnico montaje acometidas y cuadros eléctricos.
Producción.	Responsable de Producción.
	Responsable de AV.
	Técnico audiovisual apoyo para montaje, operación y desmontaje proyectores.
	Técnico de producción.
	Responsable instalación eléctrica, estructuras, etc.
	Producción local.
	Revisión material.
Otros.	Combustibles maquinaria.
	Runner o imprevistos.
Efecto aéreo galería (personal técnico compartido con montaje en fachada).	<i>Iluminación aérea cubierta museo</i>
	Iluminación
	Diseñador iluminación.
	Personal de producción y coordinación.
	Mesa Control Chamsys MQ500.
	Splitter ELC XLR5/5out.
	Splitter 8 universos.
	Cuadro PowerBox 63A (Trifásico).
	Megapointe o Sharpy Plus/aéreos.
	<i>Estructuras// truss</i>
	Estructuras cuadradas de 4 m de lado a 2 m de altura en truss negro 0,40*0,40.
Cóctel.	Cóctel para 300 pax.
	Coordinación del servicio.
	Partida alzada para mobiliario de apoyo, decoración vegetal, etc.

ANEXO

Presupuesto

Evento Colecciones Reales (25 al 27 de julio, 3 jornadas)

N.º presupuesto: 2300210127-3

Partidas	Concepto	Unidades	Resumen
Elaboración proyecto.	Dirección artística.	1	18.204 €
	Localizaciones.	1	
	Guionista.	1	
	Proyectos técnicos para entrega al Ayto., etc.	1	
	Plan de seguridad y salud, plan de emergencia y evacuación.	1	
	Proyecto eléctrico y certificaciones.	1	
Logística.	VDA (viajes, dietas y alojamiento personal).	1	31.894 €
	Camión de 12 metros, 3.300 kg máx., diurno 7 a 19 (entrega).	1	
	Camión de 12 metros, 3.300 kg. máx., diurno 7 a 19 (entrega).	1	
	Furgón, 1.500 kg (láser).	1	
	Varios (mensajería, material de oficina...).	1	
	Acreditaciones.	1	
	Seguridad Auxiliares.	1	
	Limpieza.	1	
	Vallado.	1	
	Personal de carga y descarga.	1	
	Operario de toro.	1	
Grúa y maquinaria de trabajo en altura.	1		
Producción audiovisual, propuesta artística.	Producción vídeo y/u otros elementos de la propuesta.	1	48.585 €
	Reserva contratación artística.	1	
	Iluminador, programador láser, diseño espacio sonoro.	1	
	Fotógrafo y vídeo espectáculo.	1	
	Autor banda sonora (¿Adaptación?).	1	
Arreglista director de orquesta.			

Partidas	Concepto	Unidades	Resumen
Estructuras.	Base cuadrada.	40	21.820 €
	Truss 30*30*200 negro.	40	
	Torres layher 2,57*2,57*6 m con plataforma robusta a 2,5 y 4,5 m.	4	
	Caseta de obra acristalada.6*2,44*2,6 m / incluido transporte.	1	
	Ocultación layher.	1	
Infraestructuras.	Generador 400 kVA TWIN PACK.	2	20.367 €
	Cuadros eléctricos de distribución.	9	
	Acometidas y cableado de distribución.	1	
	Adecuación protección diferencial desde cuadros de acometida.		
	Pasacables (<i>yellow jacket</i> 5 vías).	50	
Equipamiento técnico.	<i>Vídeo</i>		132.795 €
	Sistemas de proyección (PANASONIIC RZ31K) incluido lentes.	20	
	Distribuidor DVI 1/4.	10	
	Fibra Multimodo 4 LC 100 Mts.	6	
	Fibra Multimodo 4 LC 40 Mts.	4	
	Whatchout 16 salidas 4K (AC).	1	
	Whatchout 12 salidas 4K (powerav).	1	
	Matrix de vídeo 24/24.	1	
	Convertidores FO - DVI.	10	
	Cuadro PowerBox 63A (Trifásico).	3	
	<i>Sonido</i>		
	Mezclador Audio Digital DiGiCo S21.	1	
	D2-Rack 96 kHz. 48 entradas/24 salidas. CAT5.	1	
	Ordenador portátil Gama Alta.	1	
	Caja Inyección Pasiva.	1	
	Intercom inalámbrica (8 Uds.).	1	
	Micrófono Diadema Shure Beta 53 Omni (Beige).	2	
	Micrófono Mano Inalámbrico Shure ULXD2 - SM58.	4	
	Amplificador Antena Shure UHF 470-952 Mhz PASIVA.	2	
	Antena.	2	
Pie Micro C/ Jirafa Extensible Alto (para antenas).	4		
Altavoz Meyer UPM (fronfill+ monitor).	4		

Partidas	Concepto	Unidades	Resumen
	Caja acústica L`Acoustics Kiva (PA).	20	
	Caja acústica L`Acoustics 108P (Delay).	8	
	Subgrave Caja acústica L`Acoustics SB18.	4	
	Amplificador L`Acoustics LA8.	12	
	Caja acústica L`Acoustics 5XT (Monitores).	5	
	Bumper.	4	
	Motor Verlinde 500 kg.	4	
	<i>Iluminación</i>		
	Mesa Control Chamsys MQ500.	1	
	Splitter ELC XLR5/5out.	3	
	Splitter 8 universos.	2	
	Cuadro PowerBox 63A (Trifásico).	3	
	Barra LED GLP4.	1	
	Megapointe o Sharpy Plus.	40	
	<i>Láser</i>		
	Láser Veneno 60W.	17	
	Láser Veneno 10W.	17	
	Pangolin FB4.	34	
	Maquinas Humo MDG Fog 5.000 con turbinas (c/líquido).	4	
	Maquinas Humo Viper 1.500 con turbinas (c/líquido).	8	

Partidas	Concepto	Unidades	Resumen
Personal técnico.	<i>Personal técnico montaje y evento 23/06 al 3/07</i>		
	Técnico de Sonido.	1	
	Auxiliar Técnico Sonido.	1	
	Técnico de Vídeo.	1	
	Auxiliar Técnico Vídeo.	1	
	Técnico de Iluminación.	1	
	Auxiliar Técnico Iluminación.	1	
	Auxiliar Técnico (montaje y desmontaje).	1	30.597 €
	Técnico <i>rigging</i> .	1	
	Técnico Programador Láser.	1	
	Ayudantes Láser.	1	
	Auxiliar técnico.	1	
	Dieta Comida o cena/láser.	1	
	Dieta Comida o cena.	1	
	Personal técnico montaje acometidas y cuadros eléctricos.	1	
Producción.	Responsable de Producción.	1	
	Responsable de AV.	1	
	Técnico audiovisual apoyo para montaje, operación y desmontaje proyectores.	1	
	Técnico de producción.	1	17.220 €
	Responsable instalación eléctrica, estructuras, etc.	1	
	Producción local.	1	
	Revisión material.	1	
Otros.	Combustibles maquinaria.	1	
	<i>Runner</i> o imprevistos.	1	1.845 €
Efecto aéreo Galería (personal técnico compartido con montaje en Fachada).	<i>Iluminación aérea cubierta museo</i>		
	Iluminación		
	Diseñador iluminación.	1	
	Personal de producción y coordinación.	6	
	Mesa Control Chamsys MQ500.	1	
	Splitter ELC XLR5/5out.	4	
	Splitter 8 universos.	4	
	Cuadro PowerBox 63A (Trifásico).	4	
	Megapointe o Sharpy Plus/aéreos.	44	
	<i>Estructuras// truss</i>		
estructuras cuadradas de 4 m de lado a 2 m de altura en truss negro 0,40*0,40.	4	27.858 €	

Partidas	Concepto	Unidades	Resumen
Cóctel.	Cóctel para 300 pax.	1	30.100 €
	Coordinación del servicio.	1	
	Partida alzada para mobiliario de apoyo, decoración vegetal, etc.	1	
TOTAL, PALACIO REAL - PATIO DE ARTILLERÍA.			353.428 €
EFECTO ILUMINACIÓN AÉREA SOBRE TERRAZAS MUSEO COLECCIONES REALES.			27.858 €
TOTAL, EVENTO.			381.286 €

ANEXO

Cronograma

Inauguración de la Galería de Colecciones Reales (17 al 28 de julio de 2023)

Tarea	Inicio	Fin	Duración	Hora Fin
Presentación propuesta.	21-5-23 12:00	24-5-23 12:00	0:00	12:00
Aprobación proyecto.	3-6-23 9:00	9-6-23 9:00	0:00	9:00
Presentación con muestra de vídeo y música para aprobación.	5-6-23 9:00	8-7-23 1:00	16:00	1:00
Desarrollo técnico y contratación.	15-6-23 9:00	29-6-23 9:00	0:00	9:00
Desarrollo final de contenidos.	2-7-23 9:00	18-7-23 9:00	0:00	9:00
Instalación eléctrica remodelación cuadros.	10-7-23 9:00	14-7-23 9:00	0:00	9:00
preparación equipos y cargas en la nave.	10-7-23 9:00	13-7-23 9:00	0:00	9:00
entrega de Maquinaria auxiliar.	17-7-23 8:30	17-7-23 9:00	0:30	9:00
ESTRUCTURAS y ACOMETIDAS.	17-7-23 21:00	20-7-23 21:00	0:00	21:00
Estructuras de proyección.	17-7-23 21:30	18-7-23 6:30	9:00	6:30
Entrega y distribución vallas.	18-7-23 8:30	18-7-23 10:00	1:30	10:00
Instalación eléctrica solo acometidas.	18-7-23 9:00	18-7-23 18:00	9:00	18:00
Instalación eléctrica distribución y cuadros.	18-7-23 22:00	19-7-23 7:00	9:00	7:00
Instalación revestimiento torres, gráficas.	18-7-23 22:00	19-7-23 7:00	9:00	7:00
ILUMINACIÓN, VÍDEO y LÁSER.	19-7-23 20:20	21-7-23 20:20	0:00	20:20
llegada de material de iluminación y vídeo.	19-7-23 20:30	19-7-23 21:00	0:30	21:00
Personal auxiliar 16 pax.	19-7-23 20:30	20-7-23 4:30	8:00	4:30
Descarga y distribución material iluminación y vídeo.	19-7-23 21:00	20-7-23 1:00	4:00	1:00
Descarga y distribución equipamiento de láser.	19-7-23 21:00	20-7-23 0:00	3:00	0:00
Citación grúa museo.	19-7-23 22:00	20-7-23 2:00	4:00	2:00
Instalación equipamiento AV e iluminación.	19-7-23 22:00	20-7-23 7:00	9:00	7:00
Instalación equipamiento láser.	19-7-23 22:00	20-7-23 7:00	9:00	7:00

Tarea	Inicio	Fin	Duración	Hora Fin
Subida de material iluminación museo.	19-7-23 22:30	20-7-23 2:30	4:00	2:30
Llegada e instalación entelados zona PMR.	20-7-23 9:00	20-7-23 14:00	5:00	14:00
SONIDO.	20-7-23 19:50	21-7-23 5:50	10:00	5:50
Llegada de equipamiento de sonido.	20-7-23 20:00	20-7-23 21:00	1:00	21:00
Descarga y distribución equipamiento de sonido.	20-7-23 21:00	20-7-23 21:45	0:45	21:45
Instalación sonido.	20-7-23 21:45	21-7-23 3:45	6:00	3:45
AJUSTES Y PROGRAMACIÓN.	20-7-23 21:50	24-7-23 19:50	22:00	19:50
Ajustes de proyección - <i>grid</i> proyectores.	20-7-23 22:00	21-7-23 7:00	9:00	7:00
Programación y ensayos.	21-7-23 22:00	22-7-23 7:00	9:00	7:00
Programación y ensayos.	22-7-23 22:00	23-7-23 7:00	9:00	7:00
Programación y ensayos.	23-7-23 22:00	24-7-23 7:00	9:00	7:00
Ensayo general y últimos ajustes.	24-7-23 18:00	25-7-23 4:00	10:00	4:00
Primer día evento - Acto inaugural.	25-7-23 22:30	26-7-23 0:00	1:30	0:00
Segundo día evento.	26-7-23 22:30	27-7-23 0:00	1:30	0:00
Tercer día evento.	27-7-23 22:30	28-7-23 0:00	1:30	0:00
DESMONTAJE.	28-7-23 0:30	28-7-23 9:30	9:00	9:30
Personal auxiliar 8 pax.	28-7-23 0:30	28-7-23 8:30	8:00	8:30
Desmontaje material audiovisual.	28-7-23 1:30	28-7-23 4:30	3:00	4:30
Cargas materiales audiovisual.	28-7-23 3:00	28-7-23 5:00	2:00	5:00
Desmontaje estructuras.	28-7-23 3:30	28-7-23 7:30	4:00	7:30
Cargas estructuras.	28-7-23 7:30	28-7-23 9:30	2:00	9:30
Retirada de residuos y materiales para tirar.	28-7-23 7:30	28-7-23 9:30	2:00	9:30
Fin del desmontaje.	28-7-23 9:30	28-7-23 10:00	0:30	10:00